LIC. ERNESTINA GODOY RAMOS, Fiscal General de Justicia de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 44 Apartado A numerales 1, 2 y 3, 46 Apartado A inciso c), de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2º, 13 fracciones I y V, 35 fracciones I, VII y XIX, y Tercero Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México y,

CONSIDERANDO

Que la atención inmediata y eficaz por parte del personal ministerial de la Agencia de Denuncia Digital beneficiará a las personas que habitan o transitan en la Ciudad de México, quienes al enviar su información a través del sistema informático denominado Denuncia Digital, podrán obtener una constancia general por el extravío de documentos u objetos, y en caso de que su narrativa pudiera ser constitutiva de delito, se iniciará carpeta de investigación, de la cual se le indicará el número, la clasificación jurídica y la Fiscalía competente que continuará con el esclarecimiento de los hechos.

Que con fecha 3 de enero de 2020 fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Acuerdo A/020/2019 por el que se establece el procedimiento para el inicio de constancias generales de extravío y carpetas de investigación a través del sistema informático denominado Denuncia Digital.

Que es necesario adicionar la posibilidad de denunciar más delitos a través del sistema Denuncia Digital, a fin de ampliar sus beneficios a favor de la población.

Por lo anterior, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO FGJCDMX/20/2020 POR EL QUE SE ADICIONA EL CATÁLOGO DE DELITOS QUE PUEDEN SER DENUNCIADOS A TRAVÉS DEL SISTEMA INFORMÁTICO DENOMINADO DENUNCIA DIGITAL

Artículo Único.- Se adicionael catálogo de delitos que pueden ser denunciados a través del sistema informático Denuncia Digital, con los siguientes:

- 1.- Discriminación.
- 2.- Violencia familiar (excepto la hipótesis de violencia física).
- 3.- Sustracción de menores.
- 4.- Robo sin violencia, en los siguientes casos:
- a) Robo simple.
- b) Robo de objetos en el interior del vehículo.
- c) Robo a bordo de transporte público.
- d) Robo de vehículo estacionado.

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Ciudad de México, 18 de mayo de 2020.

(Firma)

LIC. ERNESTINA GODOY RAMOS FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO